

Solicitud de certificados relativos a uniones de hecho inscritas en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana

Organismo Conselleria de Justicia e Interior

Código GVA 16622

Código SIA 211746

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Solicitud de certificados relativos a uniones de hecho inscritas en el Registro de Uniones Formalizadas de Hecho de la Comunitat Valenciana.

Interesados

Ciudadanos inscritos o cualquier persona que desee certificar negativamente su inscripción.

Normativa general

- [Normativa] Ley 5/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, por la que se regulan las uniones de hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6.884, de 18/10/2012). (http://www.docv.gva.es/datos/2012/10/18/pdf/2012_9566.pdf)
- [Normativa] Decreto 34/2022, de 1 de abril, del Consell, por el que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de Hecho Formalizadas, así como los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación de uniones en el mismo. (https://dogv.gva.es/datos/2022/04/07/pdf/2022_3017.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

- Impreso de solicitud.
- Documentos de identificación de los solicitantes. En el caso de personas extranjeras, el pasaporte, en vigor.
- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE UNIONES DE HECHO

Tasas

No sujeto a pago de tasa.

Forma de presentación

Presencial

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese

suscrito el oportuno convenio.

- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

- Registro General de la Conselleria de Justicia e Interior
- Dirección Territorial de Justicia e Interior - Castellón
- Dirección Territorial de Justicia e Interior - Alicante

Telemática

La presente aplicación únicamente expide certificados para inscripciones realizadas desde el 01/01/2013 hasta la actualidad. Para la emisión de certificaciones relativas a inscripciones de fecha anterior, por favor contactan con el Registro de Uniones de hecho Formalizadas a través del siguiente enlace: Z - Solicitud general de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE cuando no exista uno específico en la Sede electrónica de la Generalitat).

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.
- 3- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.
- b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).
- c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.
- d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de

presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CJUS_UNHECHO&version=1&idioma=es&idProcGuc=16622&idSufaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CJUS_UNHECHO&version=1&idioma=es&idProcGuc=16622&idSufaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación de la solicitud, con identificación del solicitante.

- Expedición del certificado por parte de la Administración.

En caso de problemas informáticos a la hora de realizar este trámite puede rellenar el formulario de contacto en INFORMACIÓN BÁSICA - dudas sobre la tramitación telemática - problemas informáticos.

En caso de dudas sobre la tramitación del procedimiento ponerse en contacto a través de la cuenta de correo:

registreunionsfetcv@gva.es (esta cuenta no debe utilizarse para la presentación oficial de documentos)

Órganos tramitación

- Dirección Territorial de Justicia e Interior - Castellón
C/ MAJOR, 78
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333993
Web: cjusticia.gva.es/
- Dirección Territorial de Justicia e Interior - Alicante
RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41
03002 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 966478050
Fax.: 966478075
Web: cjusticia.gva.es/
- Servicio de Colegios Profesionales y Registro de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Fax.: 961209200
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).

Órganos resolución

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4

46018 València (València/Valencia)

Tel.: 963866000

Fax.: 961209098

Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Valencia: registreunionsfetcv@gva.es](mailto:registreunionsfetcv@gva.es)
- [Alicante: unionesdehecho_alicante@gva.es](mailto:unionesdehecho_alicante@gva.es)
- [Castellón: uhfcastellon@gva.es](mailto:uhfcastellon@gva.es)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)